



CENTRO DE INVESTIGACIONES ESTRATÉGICAS

NORMAS OPERATIVAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS POSTDOCTORALES

- I. Global Texas Institute GTI, **reconoce como Estudios Postdoctorales**, los que se realicen apegados a la gestión y ejecución de la investigación de acuerdo al Reglamento General del Programa y las Normas de Operativas de Funcionamiento.
- II. Las Normas Operativas de Funcionamiento del Programa de Estudios Postdoctorales, **emergen como una Adenda** del Reglamento General del Programa de Estudios Postdoctorales, para puntualizar y particularizar los elementos fundamentales en cuanto a la operacionalización de los mismos.
- III. **El objetivo** de las Normas Operativas de Funcionamiento del Programa de Estudios Postdoctorales es el de establecer el procedimiento a seguir para la autorización, evaluación, reconocimiento y certificación de todo lo relacionado con los Estudios Postdoctorales.
- IV. El candidato y/o aspirante debe **solicitar autorización** por escrito e incluir esta entre los documentos que entregará en su inscripción formal.
- V. Previo a la entrega de la solicitud y/o postulación de ingreso, todos los candidatos, deben **conocer las líneas de investigación** con las cuales se trabajará en el Programa de Estudios Postdoctorales presentadas por GTI e Instituciones aliadas. Dicha información será promocionada con antelación al lapso que se estipule para la inscripción oficial al Programa.
- VI. La **solicitud y/o postulación de ingreso de todos los candidatos**, tal como refieren los Artículos 2 y 3 del Reglamento General, deben venir acompañadas de una comunicación dirigida al Comité Académico del Programa de Estudios Posdoctorales, donde expresa su decisión de

realizar los Estudios Postdoctorales y la disposición por cumplir con todas las obligaciones y compromisos que este conlleva y, adjunto a ella, el Formato de Presentación del Protocolo de investigación científica, toda la documentación y recaudos referidos en el Reglamento General.

- VII. Luego de presentada la postulación y/o solicitud de ingreso al Programa de Estudios Postdoctorales por los candidatos, estas serán evaluadas por el Comisión Académica del Programa, el cual emitirá un **veredicto sobre la aprobación o rechazo de la misma**. En caso de ser rechazado, el aspirante puede solicitar inmediatamente su derecho a revisión del veredicto.
- VIII. Una vez que los candidatos sean aceptados en la cohorte que iniciará en el lapso siguiente establecido, **iniciarán el proceso de la investigación posdoctoral**, por ello los posdoctorantes deben ir avanzando paulatinamente en las actividades específicas de cada una de las fases establecidas y referidas en el Reglamento General en su Artículo 4, donde se especifican cada una de ellas, **deberán cumplir con lo establecido y lo correspondiente al desarrollo y ejecución de la investigación posdoctoral**.
- IX. Entre estas actividades de investigación que los postdoctorantes deben cumplir a los seis (6) meses y al año o final del periodo establecido, se encuentran **el Artículo científico (1) y el Informe semestral y final**. En ambos casos, debenirse preparando y entregando al Comité Académico para evaluación y emisión del veredicto correspondiente, como está establecido en el Reglamento General del Programa en su Artículo 6. Para la evaluación del Artículo, este será remitido a dos (2) Investigadores del área de investigación, quienes emitirán su veredicto que será remitido al Comité Académico. De ser aprobado, este se pasará directamente a la Revista científica.
- X. En cuanto a **la terminación del período académico** correspondiente a los Estudios Posdoctorales según lo referido en el Reglamento General del Programa, los postdoctorantes deben preparar la presentación correspondiente a la defensa de su investigación que se realizará en taller final y en adición, participar como conferencista en el Foro Internacional de Posdoctorado con invitados especiales de Instituciones y/o universidades nacionales e internacionales.
- XI. Al cierre de todas las actividades académicas establecidas en cada una de las tres (3) fases de ejecución de los Estudios Postdoctorales y de que el posdoctorante presente oficialmente al Comité Académico todas las constancias de aprobación y los requisitos que se solicitan para su egreso se procederá a la emisión del **Certificado Postdoctoral** que se entregará a cada uno de los posdoctorante como constancia de finalización.

Estados Unidos, a los 23 días del mes de febrero de 2023 dan fe de ello con su firma la Presidente y Directora General y los Directores de Investigación.

Actualizado el 26 de diciembre de 2025.

Dra. Patricia A. Gillezeau Berrios
Presidente
Directora General
Centro de Investigaciones Estratégicas

Dr. J. Nelson ÁVILA G. **Gral. Dr. José Miguel MEJÍA M.**
Directores de Investigación del Centro de Investigaciones Estratégicas GTI